Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, como Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 01 de septiembre de 2025.

Villahermosa, Tabasco a 28 de agosto de 2025.

DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción X, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante el Decreto 221, publicado en el suplemento, edición 8156 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de noviembre de 2020, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designó a la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, como titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, cuyo ejercicio inició a partir de la designación y toma de protesta, por un período de 6 años.

II.- No obstante, con fecha 25 de agosto del presente año, se recibió escrito signado por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, por el que renuncia al cargo de titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, aduciendo una nueva responsabilidad, con efectos a partir del día 01 de septiembre del año 2025, el cual en esa misma fecha, mediante oficio HCE/SAP/CRSP/097/2025, se comunicó a esta Comisión Ordinaria para conocimiento y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, así como al Ciudadano Gobernador del Estado, mediante oficio HCE/SAP/0521/2025, para conocimiento y efectos.

III.- Que derivado de lo anterior, quienes integramos este órgano legislativo, hemos determinado emitir y someter a consideración del Pleno, el resolutivo correspondiente a la renuncia al cargo de la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para emitir Leyes y Decretos, para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Asimismo, conforme al artículo 44 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, tiene atribuciones para designar a la persona titular de la Dirección General, del referido Centro, de una terna que someta a su consideración el Gobernador del Estado, previa comparecencia de las personas que la integren.

SEGUNDO.- Que a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, corresponde conocer de este tipo de renuncias, en términos de lo dispuesto en el artículo 58, párrafo segundo, fracción X, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, al no estar conferida esa atribución a alguna otra Comisión Ordinaria.

TERCERO.- Que como se señaló en el apartado de antecedentes, la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, mediante escrito recibido el día 25 de agosto del año en curso renunció al cargo de titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, por motivos personales, aduciendo una nueva responsabilidad, con efectos a partir del día 01 de septiembre del año 2025.

CUARTO.- Que en ese marco atendiendo al Principio General de Derecho que reza que el que puede lo más puede lo menos y al tratarse la renuncia de un acto unilateral y personal de la persona mencionada, quienes integramos esta Comisión Ordinaria, consideramos viable declarar procedente y aceptarla con carácter de irrevocable al cargo de Directora General del Centro de Conciliación Laboral de la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, con efectos a partir del día 01 de septiembre de 2025.

QUINTO.- En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, al cargo de titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, por motivos personales, con efectos a partir del día 01 de septiembre del año 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Háganse la anotaciones correspondientes y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
SECRETARIO

DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
VOCAL

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
INTEGRANTE

DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por la ciudadana Alejandra Díaz Alvarado, con efectos a partir del 01 de septiembre de 2025.